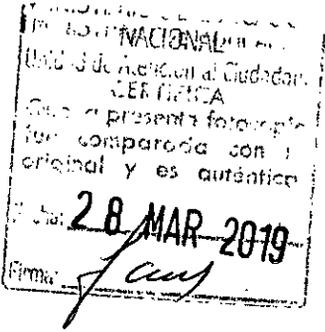



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**
**RESOLUCIÓN No.**

**002955 22 MAR 2019**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Ley 30 de 1992, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 1514 del 7 de agosto de 2018, y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C. fue reconocida mediante la Resolución No. 597 del 12 de febrero de 1965 proferida por el Ministerio de Justicia.

Que por medio de la Resolución No. 16517 del 14 de diciembre del 2012, el Ministerio de Educación Nacional, renovó la Acreditación Institucional de Alta Calidad por el término de seis (6) años a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.

Que la citada institución radicó el día 18 de mayo de 2018 ante el Consejo Nacional de Acreditación – CNA, la solicitud de renovación de la **Acreditación Institucional de Alta Calidad (Cód. SNIES 1803)**.

Que el CNA, en **sesión realizada los días 13 y 14 de diciembre de 2018** emitió concepto favorable, recomendando la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., por un término de ocho (8) años contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto administrativo de Acreditación, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, previa las siguientes consideraciones:

«Se ha demostrado que la **UNIVERSIDAD DE LA SALLE con domicilio en BOGOTÁ D.C.**, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación institucional. Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos, entre los que cabe destacar los siguientes:



Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.»

- *La Universidad de La Salle se ha consolidado en su historial como una comunidad humana, educativa y académica cohesionada en torno al PEI, tiene como misión la formación integral y la generación de conocimientos para la transformación social y productiva del país, con una visión centrada en la formación de profesionales con sensibilidad y responsabilidad social, aportando al desarrollo humano integral y sustentable, con fuerte compromiso hacia la democratización del conocimiento y la generación de conocimientos para la transformación social. El PEI Lasallista se organiza en cinco componentes: Pedagógico, investigativo, extensión, estratégico y administrativo y el Plan Institucional de Desarrollo 2015-2020, conformado por cinco ejes: Creación de valor social compartido, impacto diferencial y aporte al desarrollo rural, Formación de calidad, incluyente y pertinente, investigación pertinente y apropiación social de la ciencia, posicionamiento nacional y visibilidad internacional y sostenibilidad administrativa y financiera. Cuenta con 8 Facultades, con una oferta de 25 programas de pregrado, 16 especializaciones, 14 maestrías y 2 doctorados; una población de 12.907 estudiantes, quienes son atendidos por 399 profesores de tiempo completo, los cuales evidencian la siguiente formación académica, 101 doctor, 258 magísteres, 8 especialistas y 32 profesionales. La relación estudiantes profesores de tiempo completo es de 1:32.*
- *Los principios misionales son ampliamente difundidos, apropiados y vivenciados por la comunidad educativa en los procesos de formación, investigación, extensión y gestión de la Universidad y actúan como referentes y como horizonte del desarrollo institucional.*
- *En relación con las recomendaciones anteriores y derivado de políticas de autoevaluación permanente y participativa, la Universidad ha posicionado los procesos y los principios misionales expresados en las políticas institucionales, planes de desarrollo, la formación integral y el desarrollo humano como identidad lasallista, el Proyecto Utopía, testimonio de la Universidad en la construcción de paz en Colombia y con el desarrollo rural, con enfoque territorial; los estudiantes son el centro del proceso educativo, fortalecimiento de la planta profesoral y su formación de alto nivel; la formación investigativa de los estudiantes y el Sistema de Investigación Universitario Lasallista (SIUL); los programas de extensión y proyección social, la formación de ciudadanos globalmente competentes y un proceso de autoevaluación con participación activa de los diferentes estamentos de la Universidad.*
- *La articulación principios misionales praxis universitaria se genera a partir de los siguientes procesos: Investigación, Innovación e Impacto Social, Formación Docente, Gestión para la Formación de Calidad y Gestión para la Extensión.*
- *La existencia de normas institucionales reglamentarias ampliamente conocidas por la comunidad educativa.*
- *La impronta fundamental de la Universidad es la formación integral de la persona, y la transformación social y productiva del país, centrada en el respeto por las diferencias particulares de los miembros de la comunidad educativa.*
- *Los estudiantes participan activamente en los órganos de gobierno Institucional. Los estudiantes reconocen un proceso de admisión ágil y eficiente debido a la sistematización de estos.*
- *Los planes de mejoramiento establecidos desde el proceso de autoevaluación, conllevaron a la creación de estrategias de apoyo a la permanencia, tales como el Sistema de Acompañamiento Integral (SAI) y el Proyecto de Pedagogías Inclusivas, Innovación Didáctica para la Educación Superior, bajo el liderazgo de la Vicerrectoría Académica, para la disminución de la deserción, evidenciando que la Deserción Temprana (8 períodos), pasó del 25% en 2012, al 22% en el 2018-1 y la deserción por cohorte graduada pasó del 48% en el 2012, al 40% en el 2017 y al 29% en el 2018-1.*
- *La Universidad tiene claramente definidas sus estrategias para los estímulos académicos representados en las monitorias y las becas de honor. La Universidad proporciona auxilios educativos a profesores y a sus hijos. Los estudiantes en condiciones especiales de vulnerabilidad son acogidos en los programas de acompañamiento, en especial los de Fondo de Reparación de Víctimas del Conflicto Armado.*

28 MAR 2019  
Fin

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.»

- Los docentes, estudiantes y egresados participan en los diferentes órganos de dirección colegiados. Las encuestas de percepción a la transparencia, pertinencia y vigencia en la aplicación del reglamento de profesores, evidencian una alta satisfacción de la planta docente en relación con este aspecto. La Universidad ha venido consolidando la carrera docente en las categorías establecidas en el escalafón institucional, pasando de 37 profesores asociados y 2 titulares en el año 2008 a 109 asociados y 13 titulares en el 2018.
- La función investigativa se desarrolla a través de los siguientes grupos de investigación categorizados por Colciencias: 3 en A1, 8 en A, 11 en B, 18 en C y 3 reconocidos. La producción generada por estos grupos se manifiesta de la siguiente manera: 886 productos de investigación, con amplio espectro de publicación en medios indexados; de igual manera, 1090 proyectos de extensión, 128 semilleros con la participación de 1783 estudiantes.
- En relación con la visibilidad nacional e internacional la Universidad cuenta con 708 convenios vigentes, de estos, 666 son nacionales y 204 con instituciones internacionales a través de la herramienta NEXUS para su administración. Estos convenios se orientan al fortalecimiento de la investigación, prácticas y pasantías, doble titulación, docencia-servicio, inmersión universitaria y movilidad académica en doble vía. En relación con la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes, se registra lo siguiente: 1445 estudiantes Lasallistas han participado en estas experiencias, 591 estudiantes nacionales e internacionales entrantes y 43 profesores internacionales entrantes.
- La Universidad ha venido incrementando la formación en una segunda lengua, en especial en el inglés, a partir de las escuelas de verano con profesores extranjeros y la red de universidad de La Salle en el mundo, involucrando a 63 instituciones, facilitando la interacción de estudiantes y profesores con sus pares en diferentes países.
- En relación con la proyección social, los evaluadores destacan el proyecto social Utopía, por su originalidad y por ser pionero en la formación de personas provenientes de regiones con bajísima cobertura en educación superior, promoviendo el regreso de los egresados a sus lugares de origen con proyectos empresariales propios. El Programa ha recibido premios nacionales e internacionales. Utopía tiene más de 220 estudiantes becados en estudios y manutención, con más de 180 egresados. De igual manera se referencia el Observatorio Urbano y el Centro para la Inclusión de la Facultad de Ciencias del Hábitat; los nuevos laboratorios de Optometría y el de Análisis de alimentos, construidos en sociedad con empresas, para la prestación de servicios docentes y sociales; La Escuela de Gobierno, el Observatorio Rural, la Clínica Veterinaria y el Laboratorio para la formación de maestros rurales, entre otros.
- Los egresados testimonian ampliamente las experiencias personales exitosas, en especial en la formación profesional ética y comprometida con el bienestar social y personal.
- En relación con las actividades de bienestar universitario, la Universidad cuenta con 51 actividades de atención, prevención y promoción. Los servicios se ofertan en dos grandes estrategias: Bienestar Universitario, dirigido a estudiantes y organizado por la Vicerrectoría de Desarrollo Humano Integral y Sustentable (VPDH) y el Bienestar Institucional, dirigido a los empleados de la Universidad.
- En relación con el Factor Organización, Gestión y Administración, la Universidad tiene claramente definida su estructura de gobierno y dirección, formalizada en el Estatuto Orgánico. Las decisiones se expresan a través de Acuerdos del Consejo Superior, Acuerdos del Consejo de Coordinación, Resoluciones de Rectoría y Circulares expedidas por la Vicerrectoría Administrativa para la toma de decisiones.
- Las políticas para el desarrollo de la docencia, la investigación y la proyección social están contempladas en las publicaciones institucionales, de amplio conocimiento de la comunidad universitaria.

28 MAR 2019

Firma

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.»

• La Universidad se caracteriza por su amplia cobertura de recursos físicos y bibliotecarios en las diferentes sedes; cuenta con espacios amplios, cómodos y pertinentes para el servicio que presta. En relación con los recursos tecnológicos, cuenta con 138 espacios de experimentación, simulación y pilotaje, utilizados como ambientes de aprendizaje universitario para todos los estudiantes, profesores e investigadores. Los laboratorios se encuentran distribuidos en las cuatro sedes de la Institución. Son lugares amplios, con todas las comodidades del caso y desde allí se cumplen actividades de docencia, investigación y laboratorios; de igual manera, los escenarios deportivos. Se destaca igualmente el Centro de Lectura, Escritura y Oralidad-CLEO, espacio dinámico de reflexión, mediación y colaboración que brinda las herramientas necesarias para el fortalecimiento de las habilidades lectoras, orales y discursivas de los miembros de la comunidad Lasallista.

• La planeación financiera en el corto, mediano y largo plazo es una importante herramienta para el logro de la autosostenibilidad financiera de la Universidad, y se concibe como uno de los ejes estratégicos fundamentales para el desarrollo Institucional.

• El desempeño de los estudiantes de la institución en las pruebas Saber Pro, en las cuales los estudiantes de la misma obtuvieron resultados en promedio superiores a los estudiantes del país para todas las pruebas de competencias genéricas.

Con base en las condiciones institucionales que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que la UNIVERSIDAD DE LA SALLE con domicilio en BOGOTÁ D.C., debe recibir LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad de la Institución, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

• Continuar fortaleciendo la vinculación de profesores de tiempo completo con formación académica de alto nivel, (Doctorados) en áreas de conocimiento que respondan a las ofertas por la Universidad con la finalidad de potenciar la relación estudiantes profesores de tiempo completo, la cual está en el orden de 1:32 estudiantes por profesor de tiempo completo.

• Continuar fortaleciendo el desarrollo de la función investigativa a partir de la generación de productos derivados de la misma, publicados en medios indexados, con la finalidad de seguir potenciando la categorización de los grupos y de sus investigadores ante Colciencias.

• Avanzar en el fortalecimiento de la visibilidad nacional e internacional a partir de la movilidad entrante y saliente de profesores y estudiantes. Los pares conceptuaron que la Universidad debe lograr un mejor aprovechamiento de la Red Lasallista mundial para la cooperación y la movilidad, lo cual podría impactar positivamente la academia y la investigación.

• Fortalecer la relación con los egresados y empleadores para su vinculación a proyectos universitarios y de extensión para la proyección laboral y social.

• Fomentar la divulgación y comunicación de los diferentes procesos que desarrolla la Universidad. Los estamentos universitarios consideran necesario una mayor promoción.

• Lograr un mayor aprovechamiento del Centro de Lenguas para el fortalecimiento del inglés como segunda lengua entre estudiantes y profesores,

• Avanzar en el fortalecimiento de la participación de la comunidad educativa en los procesos de autoevaluación, logrando de esa manera una mayor divulgación y posicionamiento del proceso.

Donde se prescribió fotocopia  
fue comparada con  
original y es auténtica

Fecha: 20 MAR 2019  
Firma: 

Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.»

- *Afianzar el proceso de autoevaluación como soporte fundamental para la formulación del Plan Institucional de Desarrollo. Según el informe de los pares, "se podría fortalecer el esquema de seguimiento y monitoreo permanente de sus diferentes indicadores, como insumo para la toma de decisiones conducentes al mejoramiento continuo".*
- *Fortalecer la política institucional de comunicación y posicionamiento institucional en todos los niveles, dimensiones y escenarios, dándole un lugar prioritario en la Operacionalización y gestión. En apreciación de los pares "no se conocen suficientemente los logros e impactos de la Universidad" como tampoco los recursos y tecnologías que esta posee para el desarrollo de sus principios misionales.*
- *Lograr mayores oportunidades de mejora en el Sistema de Planeación institucional. A juicio de los pares existe una incipiente articulación de los indicadores definidos en los procesos de planeación, autoevaluación y autorregulación con los definidos en el Sistema de Gestión de la Calidad, buscando la articulación de la Planeación al Sistema de Calidad en la perspectiva de la gestión de riesgos en la Institución.*
- *Seguir avanzando en la búsqueda e implementación de nuevas fuentes de financiación para soportar la multiplicidad de acciones señaladas en el Plan de Desarrollo.*
- *Aprovechar el alto sentido de identificación de los egresados en relación con los principios misionales que desarrolla la Universidad. Los pares conceptúan como oportunidad estratégica la dinámica participación de este estamento a un portafolio amplio de formación, extensión e investigación.*
- *Continuar afianzando las fuentes de financiación externa.*

*Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si se aplican los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos»*

Que a nivel normativo, la Constitución Política de Colombia y la Ley 30 de 1992 disponen que el Estado garantizará la autonomía universitaria y velará por la calidad del servicio educativo, a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior. De igual forma, la citada Ley señaló, como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, la prestación a la comunidad de un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el Sistema Nacional de Acreditación busca garantizar a la sociedad que las instituciones que hacen parte de él cumplan con los más altos requisitos de calidad, cuyo mecanismo es de carácter voluntario, que permite a las instituciones de educación superior la búsqueda de altos niveles de calidad y, a su vez, verificar si responde a las necesidades del país.

Que por consiguiente, la acreditación de Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento de la comprobación en una institución sobre la calidad de esta o de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que de este modo, en la búsqueda constante de mejoramiento de la calidad para la educación superior, el Gobierno Nacional reglamentó lo referente al sector educación y, en aplicación de dicha normativa y conforme con la solicitud efectuada por la institución, el CNA emitió el concepto pertinente para la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle, en el cual se incluyen las recomendaciones frente a los aspectos que se deben mejorar y ser atendidos por la institución para garantizar la alta calidad de la misma.



28 MAR 2019

*[Handwritten signature]*

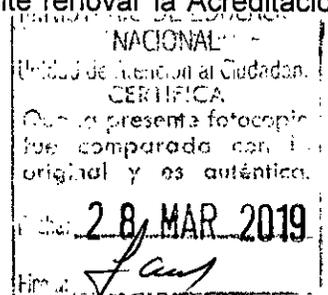
Continuación Resolución: «Por medio de la cual se renueva la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.»

Que por lo tanto, el Ministerio de Educación Nacional evidencia que la Universidad de La Salle ha realizado un trabajo progresivo para el fortalecimiento óptimo de calidad relacionado con la formación integral de sus profesionales y la comunidad académica, mediante procesos de creación, desarrollo y transmisión del conocimiento, lo que le ha permitido desarrollar su misión, visión, objetivos, organización y funciones. Prueba de ello son los procesos de acreditación en sus programas académicos, en los cuales se ha hecho evidente el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional (PEI), mediante una cultura organizacional dirigida a la evaluación y el mejoramiento continuo, mediante la definición de políticas, programas estratégicos, proyectos, acciones y recursos.

Que por lo anterior, este Despacho encuentra argumentos de fondo, toda vez que se han hecho evidentes los resultados específicos de la institución en relación con su misión, visión, objetivos, organización y funciones, una tradición consolidada, un impacto y reconocimiento social, lo que permite acoger el concepto emitido por el CNA y, conforme a ello, estima pertinente renovar la Acreditación Institucional de Alta Calidad solicitada.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO.** Renovar por el término de ocho (8) la Acreditación Institucional de Alta Calidad a la Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C.

**PARÁGRAFO 1.** Cualquier modificación en las condiciones que dieron origen a la renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad dará lugar a que el Ministerio de Educación Nacional, previo concepto del CNA, revoque la Acreditación que mediante este acto se reconoce.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Universidad de La Salle con domicilio en Bogotá D.C., deberá velar por el mantenimiento de los aspectos positivos que dieron origen al reconocimiento de la Acreditación Institucional de Alta Calidad, así como atender las recomendaciones frente a los aspectos a mejorar en procura de garantizar el mejoramiento continuo.

**ARTÍCULO TERCERO.** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO.** La renovación de la Acreditación Institucional de Alta Calidad descrita en el artículo primero de la presente resolución podrá ser objeto de inspección y vigilancia, y en caso de encontrarse que no se mantienen las condiciones de Acreditación de Alta Calidad requeridas para su funcionamiento, o se evidencie el incumplimiento de las mismas o que se impida el normal funcionamiento de la Institución de Educación Superior, el presente acto administrativo perderá sus efectos jurídicos, una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que en reconocimiento de tal situación expida el Ministerio de Educación Nacional en ejercicio de la función de inspección y vigilancia atribuida a esta, si a ello diere lugar.

**ARTÍCULO QUINTO.** Notificar por conducto de la Secretaría General de este Ministerio, la presente Resolución al representante legal de la Universidad de La Salle, a su apoderado, o a la persona debidamente autorizada para notificarse en la forma anunciada, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.



